



*REGLAMENTO DEL PARQUE ACUÁTICO SPLASH*  
Municipalidad de San José del Golfo, República de Guatemala.





## REGLAMENTO DEL PARQUE ACUÁTICO SPLASH

Municipalidad de San José del Golfo, República de Guatemala.



El Concejo Municipal de la Municipalidad de San José del Golfo del Departamento de Guatemala.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece lo relacionado a la autonomía municipal, indicando que los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas, y para los efectos correspondientes emitirán sus ordenanzas y reglamentos respectivos.

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, al establecer lo relativo a la autonomía municipal, indica que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, la emisión de ordenanzas y reglamentos.

### **CONSIDERANDO:**

Que la literal I) del artículo 35 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, establece que es competencia del Concejo Municipal la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

### **POR TANTO:**

En uso de las facultades que le confieren el artículo 253 de la Constitución Política de la República, y los artículos 3, 33, 34 y 35 literal i), 40 y 42 del Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas por unanimidad de votos de sus integrantes.

### **A C U E R D A:**

**EMITIR Y APROBAR REGLAMENTO INTERNO PARA PARQUE ACUATICO SPLASH DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO.**



## CAPITULO I

**Artículo 1. Objetivo:** El presente Reglamento interno se elabora para el buen funcionamiento de las actividades del Parque Acuático Splash, el desarrollo positivo depende del interés del personal que aquí labora, y de quien tiene a su cargo la Dirección del parque.

**Artículo 2. Horario de servicio al público:** El horario que el Parque Acuático Splash tendrá para el uso de las instalaciones será:

De miércoles a Domingo de 9:00 a 16:00 horas

**Artículo 3. Organización:** El parque acuático estará integrado por:

El Jefe Administrativo del Parque Acuático Splash

El Encargado(a) de Personal

Cobrador(a) de Taquilla

Cobrador de Parqueo

Personal de Servicio

Guardianes y Vigilantes

**Artículo 4. Responsabilidad del Jefe Administrativo del Parque Acuático Splash:**

El Jefe Administrativo del parque deberá velar por que las instalaciones se mantengan limpias y que cada empleado de servicio cumpla con sus labores, administra el buen uso de las instalaciones, verificar que el personal a su cargo cumpla con todas sus funciones, verificar el mantenimiento de las instalaciones, elaborar propuesta para fomentar el turismo, Otras funciones que le sean asignadas.

**Artículo 5. Responsabilidad del encargado(a) de personal:** El encargado de

personal, velara por que las instalaciones se mantengan limpias y que cada empleado de servicio cumpla con sus labores, horario de entrada y salida como el horario de almuerzo. Firmando para el efecto un libro Autorizado. Administrar el buen uso de las instalaciones, verifica que el personal a su cargo cumpla con todas sus funciones, verifica el mantenimiento de las instalaciones, llamadas de atención verbal al personal,



## REGLAMENTO DEL PARQUE ACUÁTICO SPLASH

Municipalidad de San José del Golfo, República de Guatemala.



elaborar propuestas juntamente con el Jefe Administrativo para fomentar el turismo, otras funciones que le sean asignadas

**Artículo 6. Obligaciones de los cobradores(a) de Taquilla y Parqueo:** Los cobradores(a) de taquilla y parqueo, Realizaran los cobros a los usuarios de los servicios del Parque Acuático Splash (Taquilla y Parqueo), emitir únicamente los recibos 31B autorizado por la Contraloría General de Cuentas por concepto de lo recaudado, Custodia de los talonarios de recibos de cobro, apoyar en mantener actualizados los cobros en el sistema informático, con el Tesorero Municipal, entregar a todos los usuarios sus respectivos recibos por cada pago realizado, realizar el corte diario miércoles jueves y viernes; sábados y domingos se realizara el corte el día lunes a las nueve de la mañana de los ingresos juntamente con el Tesorero Municipal, atender con prontitud y esmero a todos los usuarios que realizan un pago, otras actividades cuya naturaleza del cargo le asignen el jefe inmediato.

**Artículo 7. Obligaciones del personal de servicio:** El personal de servicio, deberá de cumplir con las siguientes obligaciones: Realizar diferentes actividades de servicios prestados en el Parque Acuático Splash. (mantener limpias las piscinas, mantener limpia y recortada la grama de los jardines, mantener limpios los baños de damas, caballeros y locker, contar con un Grupo de Salvavidas que se responsabilicen de cuidar las piscinas cuando estas estén en uso de los visitantes), apoyar en el mantenimiento de las diferentes áreas del Parque Acuático Splash, atender con prontitud y esmero a todos los usuarios, otras funciones que le sean asignadas.

**Artículo 8. Obligaciones de los Guardianes y Vigilantes:** Los Guardianes y Vigilantes, deberán de cumplir con las siguientes obligaciones: Realizar rondas de vigilancia en los alrededores de las instalaciones los que les corresponde en el día y la noche, efectuar trabajos de guardianía, cuidar, mantener y dar buen uso al material y equipo asignado para el correcto desempeño de sus labores, Reportar desperfectos de las instalaciones, otras funciones que le sean asignadas

**Artículo 9 Permisos:** Los permisos que solicite todo el personal del Parque Acuático Splash, serán tramitados directamente en la Jefa de Recursos Humanos.



## REGLAMENTO DEL PARQUE ACUÁTICO SPLASH

Municipalidad de San José del Golfo, República de Guatemala.



**Artículo 10. Cobros:** Los cobros que se aplicarán con forma 31-B para la entrada al público y usar las instalaciones del Parque serán:

1. Ingreso Splash Adulto otros municipios y/o departamentos	Q50.00
2. Ingreso Splash Niños otros municipios y/o departamentos	Q30.00
3. Ingreso Splash Adulto residentes de San José del Golfo	Q30.00
4. Ingreso Splash Niños residentes de San José del Golfo	Q.20.00
5. Ingreso Escuelas Nacionales hasta un 60% de descuento	
6. Ingreso Splash Adulto Mayor	Exento
7. Ingresos Splash Personas de escasos recursos	Exento

### Cobro de parqueo del parque Acuático Splash

1. Motos	Q5 .00
2. Automoviles	Q10.00
3. Microbus	Q15.00
4. Bus	Q25.00

### Cobros especiales para el público

Se tendrá tarifa especial para las instituciones que soliciten utilizar las instalaciones que cuente con más de 50 visitantes.

1. Adultos	Q30.00
2. Niños	Q20.00

### Cobro para la utilización de Locker

1. Locker	Q15.00
-----------	--------



## REGLAMENTO DEL PARQUE ACUÁTICO SPLASH

Municipalidad de San José del Golfo, República de Guatemala.



**Artículo 11. Depósitos:** Los ingresos obtenidos durante los días miércoles, jueves viernes, sábado y domingo serán entregados en receptoría.

**Artículo 12. Rendición de cuentas:** Al Tesorero de la Municipalidad se le hará entrega de un listado correlativo de los talonarios usados y los respectivos codos.

**Artículo 13. Arqueos:** Se realizarán por la comisión de finanzas y/o auditoria interna para verificar los ingresos del parque Acuático Splash efectuando arqueos sorpresivos a los encargados de cobros.

**Artículo 14. Prohibiciones:** Se prohíbe depositar materiales, basura o cualquier otro desecho en espacios que no estén destinados para tal efecto, así como las agresiones físicas, morales o verbales contra cualquier persona, para el uso de las instalaciones del Parque Acuático Splash, será requisito indispensable vestir un atuendo correcto que no dañe a las mismas, no ingerir licor dentro de las instalaciones, no portar armas de fuego o arma blanca.

**Artículo 15. Casos no previstos:** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelto por el Jefe Administrativo del Parque Acuático Splash.

**Artículo 16. Derogación:** Se deroga cualquier disposición que se oponga al contenido del presente reglamento.

**Artículo 17. Vigencia.** El presente reglamento entra en vigencias un día después de ser aprobado por el Concejo Municipal.